



**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-014-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TERRAZAS DEL PUERTO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentaron dos (2) observaciones las cuales se procederán a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: Mauricio Manco**, comunicación recibida mediante correo electrónico [mauricio.manco@myvconsultoria.com](mailto:mauricio.manco@myvconsultoria.com) el día miércoles 12 de abril de 2019 4:00 pm.

<b>OBSERVACIÓN</b>	
1.	Por favor presentar una localización del predio donde se desarrollará el proyecto dentro del Municipio, la accesibilidad a este sitio tiene alguna consideración especial de Seguridad, Orden Público, u otro que sea necesario tener en cuenta para su ejecución física?
2.	Favor publicar el análisis económico realizado por FINDETER para determinar el presupuesto oficial de la convocatoria. El Especialista Estructural (Supervisor Técnico Independiente) tiene una dedicación al proyecto del 2%, tiempo que se considera insuficiente para realizar la labor requerida normativamente para éste profesional.
3.	Comendidamente solicitamos que se elimine el sorteo, en caso que se presenten más de 10 oferentes; esta solicitud basada en que todos los proponentes realizan una labor juiciosa de preparación y presentación de la oferta, con sus costos asociados, al excluir los proponentes que excedan 10 conlleva a descartar, sin conocer siquiera y dejando su escogencia al azar, propuestas que pudieran ser interesantes para la entidad y para el proyecto. La propuesta es que se acepten y evalúen la totalidad de las propuestas recibidas, entre mayor pluralidad de oferentes nos parece mejor y la libre competencia y concurrencia.
Agradeciendo su atención a la presente y como siempre en espera de cualquier aclaración adicional.	



**Se Responde:**

1. La ubicación del predio se identifica en los Estudios Previos, documento que hace parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria. Respecto a la seguridad u orden público, es responsabilidad de cada interesado en la presente convocatoria la visita al sitio del proyecto a fin de que los oferentes conozcan las condiciones de accesibilidad y demás factores determinantes, a fin de estructurar sus ofertas. En tal sentido esto es responsabilidad de cada oferente.

No obstante lo anterior, se cuenta con convenios derivados suscritos entre Findeter y los Municipios de Buga y Palmira, en los cuales las entidades territoriales asumen el aporte en especie de los predios respectivamente, entre otras obligaciones. Los proyectos objeto de la convocatoria, se ubican en sectores aledaños a las viviendas entregadas a las familias bajo el programa de viviendas gratuitas, lo que indica presumir que cuenta con las condiciones necesarias para el normal desarrollo de los proyectos.

2. El análisis económico realizado por Findeter se determinó bajo los profesionales y dedicaciones indicados en los términos de referencia afectados por un factor multiplicador, el cual también se indica en la presente convocatoria. Los porcentajes de dedicación son aquellos que la Entidad estima conveniente para el cumplimiento de la labor o funciones señaladas, requisito que es reiterado por la entidad contratante.

Por lo anterior, es responsabilidad de los oferentes estructurar su propuesta económica con base en los requisitos y condiciones exigidas en los términos de referencia.

3. Una vez analizada la observación, es preciso señalar el contenido del numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, de los términos de referencia el cual expresa en su segundo párrafo lo siguiente:

*“(...) Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A). realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. Las ofertas restantes no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación y serán devueltas a los interesados.*

*Cuando se hayan presentado diez (10) o menos ofertas, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado. (...)”*

Lo enunciado es la Regla general que ha sido establecida y aplicada por la Entidad en los diferentes Programas que se adelantan por parte de la Gerencia de Infraestructura, para definir mediante la metodología de sorteo, la selección de 10 ofertas a verificar y evaluar dentro del normal desarrollo de las etapas precontractuales relacionadas a los procesos de infraestructura, para aquellos eventos en que se presente un número mayor de ofertas al señalado.



En razón de lo expuesto, en caso de que al momento del cierre y entrega de propuesta se presenten más de diez (10) ofertas se realiza un sorteo con las ofertas presentadas, y por tanto “Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación.”.

Así las cosas, no se acoge su observación y se mantiene la regla establecida para estas convocatorias, derivadas de los procesos de infraestructura que adelanta la Entidad.

2. **INTERESADO: CONSORCIO PYD - MYV**, comunicación recibida mediante correo electrónico [susana.yanez@myvconsultoria.com](mailto:susana.yanez@myvconsultoria.com) el día miércoles 22 de abril de 2019 4:00 pm.

**SOLICITUD**

Por motivo de los días festivos de la semana anterior, los trámites para las pólizas se vieron afectados para su expedición. Por tal motivo solicitamos a la entidad aplazamiento para el cierre previsto para mañana de las convocatorias.

**RESPUESTA:**

Esta Entidad no acoge la observación presentada y ratifica el cronograma establecido para la presente Convocatoria, teniendo en cuenta que los interesados en participar contaron con el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas. De igual manera, se aclara que los términos de referencia de esta convocatoria no han sido objeto de modificaciones mediante adendas que incidan en la estructuración de las ofertas de los posibles proponentes.

Así las cosas, los interesados contaron con el tiempo suficiente, desde la apertura del proceso, efectuada el pasado 5 de abril de 2019 hasta la fecha de cierre prevista para el 23 de abril de 2019, para la elaboración y posterior presentación de la oferta, en los términos establecidos en el cronograma.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**